

ACTA DE ASAMBLEA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EXTRAORDINARIA DE LA PARROQUIA FERROVIARIA

En la ciudad de San Francisco de Quito a los treinta y un días del mes de mayo de 2022, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea de Presupuestos Participativos Extraordinaria de la Parroquia Ferroviaria, perteneciente a la Administración Zonal Eloy Alfaro, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal, la Abogada Lida Justinne García Arias y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la Asamblea Parroquial de Presupuesto Participativo de la parroquia Ferroviaria 2021-2022, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1 Con Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1206-O, de 25 de mayo de 2022, la Administración Zonal Eloy Alfaro solicita a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda que: *“Con base en las múltiples reuniones mantenidas por pedido de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda con personal de esta Administración y beneficiarios del proyecto Mi hogar es mi barrio, que se está implementando en el barrio La Forestal, solicitamos gentilmente se ratifique la intervención de la EPMHV para la construcción del muro en el triángulo de la Forestal, como parte de la intervención que se está ejecutando.*

Dicha ejecución fue informada a la comunidad en la reunión mantenida en el auditorio de la AZEA, el pasado 7 de abril de 2022 (se adjunta el acta de reunión y registro de asistencia)”.

- 1.2 Con Oficio Nro. EPMHV-GG-2022-0343-O, de 31 de mayo de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda responde a la Administración Zonal Eloy Alfaro manifestando que *“La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda procederá de conformidad con los compromisos adquiridos (...)”.*

- 1.3 El Código Municipal en su Libro I.3 Título II, promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en cuyo literal b) del artículo 418, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*

- 1.4 Que el Reglamento expedido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, establece que: *“En el caso de que la obra o proyecto priorizado por la asamblea parroquial de presupuestos participativos, no pueda ser ejecutado por motivos técnicos o jurídicos, la Administración Zonal convocará a los ciudadanos que realizaron la priorización inicial, para que de común acuerdo se resuelva la ejecución de una nueva obra o proyecto, intentando en la medida de lo posible que se beneficie al mismo sector que la priorizada inicialmente.*

(...) Estos cambios deberán realizarse hasta el último día de mayo del año de ejecución de la obra o proyecto”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PROPUESTA

Obras Priorizadas en la Asamblea de Presupuesto Participativo 2021-2022, que no se ejecutarán debido a la intervención de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda:

1. Construcción del muro en el ingreso a la Avenida Simón Bolívar e ingreso al barrio, Forestal Alta.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

El compromiso de parte de la Administración Zonal Eloy Alfaro, será realizar el seguimiento para la ejecución de lo manifestado mediante Oficio Nro. EPMHV-GG-2022-0343-O de 31 de mayo de 2022, remitido por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras priorizadas en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2021-2022, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal Libro I.3 Título II.

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los treinta y un días del mes de mayo de 2022.


SRA. JUSTINNE GARCÍA
ADMINISTRADORA ZONAL


SR. MANUEL CHIRIBOGA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SRA. PAULINA CAZA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SRA. ELSA GUILCASO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SR. ARTURO CAIZA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SR. CARLOS VIVERO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO